



Inicio de relación laboral con opción de obra social previa



Un empleado inicia su relación laboral el 17 de abril 2023, y había hecho uso de la opción de obra social en 11/2021 registrada en SSSalud con el código NUEVA OPCIÓN, estado ACTIVA. Al cargar en mi simplificación la nueva relación laboral me aparecen para elegir la obra social por la que había optado y la sindical de la actividad del nuevo trabajo. Respecto del Decreto N° 438/21 es obligatorio que elija la OS sindical del trabajo nuevo, o como ella ya ejerció la opción, debe seguir en la obra social optada y no en la nueva sindical?

Cuando el trabajador tiene una opción de obra social activa, corresponde que mantenga esa opción, la opción prevalece.